

reynador dando le por libre de la obligacion que con tal se altera go de su vida y lo pidio por testimonio y de señores the miente tomando dar a todo lo qual go el Infray Cristó de fe = ley de Infray. arayanay de fe = Dr. Alonso Penz monre, = Dr. Joseph de lery, Cañon de penanara = Dr. P. Carrillo de albornoz Luay de quib = auremi. Joseph de ar coytia

Segun paxora de libro la particular que que ha en esta es Cupania a que me he fizo y de p edimto de otros señores Don Infray. quib de p idar pergenio y al fe reynador de la zona de Murcia de el Du Senne en ella llamado con sus armas e señores quatro dias de Infray de se p. de mil se rezunto, y tray = de segh de ar coytia

La que tanto de fe testimonio en virtud de tal provision de su p. en 18 de febrero de 1709 = Dr. Antonio de Blany = Dr. Joseph de Azcoitia y Loyola es Caxi de el Rey nra. Ma. Señora de la Guantam^{to} de Lany noble y muy tal su de Murcia de fe que en el Ordinario de de. Leziones que dha su. se lebre a su nra. tres de junio gaude de proprio vispera de glo uoto que curador San de Bautista Rom bro por su de los mayores domos de la ofe. Ofadua al señor San Arago de la balleros hitos de los por su año al señor

testimonio

